

1.2. Tener cumplidos veintidós años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

1.4. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.7. Los aspirantes femeninos acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de prestarlo.

III. Instancias

1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán su solicitud por escrito al Ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo, Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar:

a) Lugar y fecha de nacimiento, título alegado y si reúnen todos los restantes requisitos de la base segunda, y la plaza pretendida.

b) Que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

c) Para la fase de concurso, el idioma o idiomas extranjeros de los que deseen ser examinados y los demás méritos que estimen poseer.

1.1. Las instancias se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios, Ministerio de Trabajo, paseo de la Castellana, Madrid, o bien por las normas del artículo 68 de la Ley de 17 de julio de 1968, sobre procedimiento administrativo.

1.2. Los derechos de examen se fijan en 250 pesetas, y cuando su pago se realice por giro postal, los solicitantes harán constar en su instancia el número del resguardo y su fecha; si efectúa el pago directamente en la Habilitación de la Sección Central, se entregará al propio tiempo que aquella, retirándose el correspondiente recibo.

1.3. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como de los no admitidos, indicando para éstos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya citada, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas.

IV. Tribunales

1. Transcurrido el plazo anterior sin formularse reclamación alguna, o resueltas las que se hubieran presentado, se publicará igualmente la lista definitiva de admitidos y se designarán los Tribunales calificadoros que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, antes citado.

1.1. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado de Trabajo, Jefe de la correspondiente Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

Vocales: El Jefe de la Inspección de Trabajo, como Interventor de la Sección, y el Secretario de la misma.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Sección, con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

V. Fase de oposición

1. La oposición constará de tres ejercicios:

a) Contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte; uno, de la parte general y otro, de la especial del programa a que se remite el apartado 1.1 de la base primera, con duración máxima de dos horas.

b) Resolver por escrito uno o más casos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias correspondientes a la tercera parte del mismo programa, con igual duración máxima de dos horas.

c) Ejercicio de mecanografía para los aspirantes que hayan aprobado los anteriores, consistente en copiar a máquina, durante quince minutos y a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

1.1. Dichos ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios y, por consiguiente, los que no superen algún ejercicio no podrán actuar en el siguiente.

1.2. La calificación de los ejercicios se realizará inmediatamente de su terminación por el Tribunal, el cual podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, promedio de la suma de los que concedan sus miembros.

1.3. Para superar cada ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos.

1.4. En ningún caso se podrán aprobar más opositores que plazas convocadas.

VI. Fase de concurso

1. Se considerarán como méritos los siguientes:

a) Estar en posesión de título facultativo o de Escuela Técnica Superior, cuatro puntos.

b) Título de Profesor mercantil, tres puntos.

c) Título de Graduado social, dos puntos.

d) Uno o más idiomas extranjeros modernos, tres puntos por cada idioma. A estos efectos se celebrará una prueba sobre el idioma alegado por el aspirante, en la que se permitirá el uso de diccionario.

1.1. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la de la oposición, resultando del total el orden definitivo de puntuación.

VII. Realización de los ejercicios

1. Transcurrido el plazo de impugnación del Tribunal, o resuelta la que se hubiere formulado, se darán éstos por constituidos y se procederá a publicar, con quince días al menos de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, advirtiéndose que las pruebas tendrán lugar en la Sección Provincial correspondiente a la plaza de que se trate.

1.1. Los aspirantes serán convocados para el primer ejercicio y sucesivos mediante llamamiento único, por lo que quedarán excluidos automáticamente aquellos que no comparezcan.

VIII. Actuación del Tribunal

1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición y realizado el concurso, cada Tribunal elevará el acta en que consten los resultados al Delegado general de la Organización, quien procederá a la publicación de la lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

1.1. Los opositores aprobados deberán aportar, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con apercibimiento de que si no los presentaran en dicho plazo, o no fueran suficientes a los efectos indicados quedarán decaídos de todo derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

1.2. Transcurrido el plazo anterior, el Delegado general someterá al Ilustrísimo señor Subsecretario, Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, la propuesta de nombramientos que procedan.

1.3. Los nombramientos se considerarán hechos a título de prueba, por período de tres meses desde la toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes.

Celebrado el acto público del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes, señalado en la base 5.ª de la Orden de convocatoria, este Tribunal pone de manifiesto el resultado del mismo, que ha sido el siguiente:

Corresponde actuar en primer lugar al opositor número 33, doña María Isabel Gómez-Morán Martínez de Ochoa, siguiendo por orden de numeración hasta el 81, inclusive, y del 1 al 32.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Presidente del Tribunal, Bassols Monserrat.